



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Intendencia

**Misión:** Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

### RESOLUCIÓN I. M. N° 330 /2024,

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCION POR PAGO ERRONEO LA SUMA DE GS. 683.154 (GUARANÍES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO), POR HABERSE ABONADO UN IMPORTE EN CONCEPTO DE MULTA,-----**

Luque, 02 FEB 2024

**VISTO:** La solicitud con mesa de entrada N° 292/22 presentado por la Sra. **Agustina Natividad Aquino de Rivas** en el que solicita la **Devolución por Pago Erróneo** en concepto de multa, y, -----

**CONSIDERANDO:** El Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 2479/22 de fecha 30 de noviembre de 2022, expresa que, el contribuyente solicita la devolución de un pago indebido a la Cta. Cte. Ctral. N° 27-3598-04 en concepto de multas por baldíos que fue requerida dentro del pago de impuesto inmobiliario.-----

Que, según Memorandum N° 103/2022 de la Dirección de Auditoría Interna comunica: que conforme a todo lo informado por la Dirección de Recaudaciones, a través de su Dpto. de Impuesto Inmobiliario, por lo tanto la Dirección de Auditoría Interna ha solicitado el comprobante original del pago erróneo, sin embargo han anexado copia de la factura con autenticación por escribanía y triplicado del mismo, remitiendo todos los antecedentes para su estudio.-----

Que, según copia del Memorando N° 10/22 de la Dirección de Gestión Ambiental donde solicita la exclusión y carga de multa cargada a la Cta. Cte. Ctral. N° 27-3598-04.-----

Que, según la ficha de inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3598-04, se halla inscrita en el Servicio Nacional de Catastro a nombre de la Sra. **Agustina Natividad Aquino de Rivas**, ubicado en la 6° Compañía Marambure de la jurisdicción de Luque.-----

Que, la copia autenticada del comprobante de ingreso N° 103740 de fecha 17/04/21, por la suma de Gs. 2.168.472, en concepto de impuesto inmobiliario.-----

Que, conforme al informe de la Dirección de Auditoría Interna, es de parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos que corresponde la devolución de la suma de Gs. 683.154 (guaraníes seiscientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro) conforme al pago realizado.-----

**POR TANTO:** -----

**En uso de sus atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR** la devolución de la suma de Gs. 683.154 (guaraníes seiscientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro) a la Sra. **Agustina Natividad Aquino de Rivas** por haberse abonado erróneamente en concepto de multas por baldíos que fue requerida dentro del pago de impuesto inmobiliario.-----

**Art. 2°.- CORRESPONDE** a la Dirección de Administración y Finanzas dar cumplimiento al Artículo 1° de la presente Resolución.-----

**Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**Abg. Manuel González**  
Secretario General



**Abg. Carlos Echeverría Estigarribia**  
Intendente Municipal